HORMIKIGAL S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DICIEMBRE DEL 2016

1. **DESCRIPCION DE LA COMPAÑÍA HORMIKIGAL S.A.**
   La Compañía Hormikigal S.A. fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, aprobada mediante resolución SC-INC-DNASD-FAF-14-0001662 de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el 02 de Mayo del 2014.
   Su domicilio principal está ubicado en la ciudad de Durán, Parroquia Eloy Alfaro en el km 7 Vía Durán - Babahoyo.
   La actividad principal de la Compañía es: Elaboración y Venta de Hormigón y sus derivados.

2. **POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

   Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros de HORMIKIGAL S.A., han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF Pymes. Los estados financieros son presentados en dólares de los Estados Unidos de América moneda de medición de la Compañía y de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del año 2.000.

   Bases de Presentación.- Los estados financieros comprenden el estado de situación financiera, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por los años terminados el 31 de Diciembre del 2016.

3. **EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO.-** La compañía considera aquellos activos financieros líquidos y depósitos que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a 60 días.

4. **CAPITAL SOCIAL.-** A Diciembre del 2016 el Capital Social de la compañía, consiste en $800.00, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas con una valor de Un dólar de los estados unidos de América cada una.

5. **INGRESOS Y GASTOS.-** Al 31 de diciembre del 2016 la compañía no registra Ventas ni gastos.

6. **IMPUESTO A LA RENTA**
   Ley Régimen Tributario Interno en su Art. 41.- Hace referencia al Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta y señala lo siguiente "Pago de Impuesto.- Los Sujetos Pasivos deberán efectuar el pago de impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas: Las nuevas empresas o sociedades recién constituidas estarán sujetas al pago de este anticipo, después del segundo año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial ".

7. **EVENTOS SUBSECUENTES.-** Entre el 31 Diciembre del 2016 y la fecha de emisión de los Estados Financieros, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros.

Ing. Javier García Moscoso
Gerente General – Hormikigal S.A.